



**REF: DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL CIP CRC CSC PUNTA ARENAS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANATARTICA CHILENA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 24**

**Punta Arenas, 20 JUN. 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta RA N° 263/254/2022; en la Resolución Exenta RA N° 263/349/2022, y en la Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 23 de fecha 16 de junio del 2022, de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para la contratación de " SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL CIP CRC CSC PUNTA ARENAS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANATARTICA CHILENA.", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto a sus antecedentes bajo el ID 1841-4-LE22.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el número 11 de las bases administrativas anteriormente señaladas, denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS": La evaluación de la propuesta técnica, será realizada por una "Comisión de Evaluación" que estará integrada por los siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores:
  - Daniel Cerna Julio, Director CIP CRC CSC, Punta Arenas.
  - Marcela Mardones Barría, Coordinadora Uplae, Dirección regional.
  - Octavio Barría Ulloa, Encargado mantención, CIP CRC CSC, Punta Arenas.

Dichos funcionarios, podrán ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento debidamente justificado, por quienes designe el Director Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región de Magallanes.



3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la ley N° 20.730, señala que “se consideraran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones”

**RESUELVO:**

**1° DESIGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **1841-4-LE22**, a los siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURIDICA	CARGO LEGAL
DANIEL CERNA JULIO		CONTRATA	DIRECTOR CIP CRC CSC
MARCELA MARDONES BARRIA		CONTRATA	COORDINADORA UPLAE
OCTAVIO BARRIA ULLOA		CONTRARA	ENCARGADO MANTENCIÓN CIP CRC CSC.

**2° INFORMESE** los miembros integrantes de la comisión evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

**3° PUBLIQUESE**, la presente resolución, en el sistema de información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANOTECE Y COMUNIQUESE,



OCTAVIO VILLARROEL ARAYA  
COORDINADOR REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

OVA/OVA/atl

Distribución:

- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes